

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

76001310300420180014400

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de la entidad demandada UNION TEMPORAL VALLEPHARMA, la cual se encuentra constituida por las sociedades SALUD ACTUAL IPS LTDA, ONCOMEVIH S.A. y GRUPO UNIMIX S.A.S., corresponde designar curador ad-litem que la represente. Por lo expuesto el Juzgado,

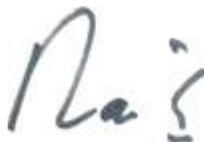
**RESUELVE**

Dando cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 09 de abril de 2019, se designa curador ad-litem de los referidos demandados al Dr. DANIEL ROBLEDO PEREZ [danielrobleadop883@gmail.com](mailto:danielrobleadop883@gmail.com), abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido (a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVIESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <b>009</b> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <b>25-01-2022</b>
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA

